



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Email: [cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

16 OCT 2020

**Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2020-00243-00**

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR** el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (certificado de tradición con una expedición no menor de 30 días), de conformidad con lo establecido en el Núm. 5 y 6 del artículo 489 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 ibídem, en escrito separado.
- 2. INFÓRMAR** bajo la gravedad del juramento qué otras personas ostentan la calidad de herederos de la causante, de ser el caso, deberá señalar el nombre, lugar de notificación y acreditar la respectiva calidad. (Art. 492 del Código General del Proceso).
- 3. APORTAR** el avalúo catastral del año 2020 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-50418.
- 4. MANIFESTAR** bajo la gravedad de juramento si respecto de la causante existe Sociedad conyugal o patrimonial que por cualquier causa este pendiente de liquidación.
- 5. ALLEGAR** las direcciones electrónicas que tengan o estén obligados a llevar, las partes, donde recibirán notificaciones personales, de acuerdo con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, así mismo la apoderada deberá indicar su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado, lo anterior en atención al inciso 2 del artículo 5 citado Decreto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA**  
JUEZ

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 006 Hoy 19 OCT. 2020 a la  
hora de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
  
LAURA CRISTIANA RODRIGUEZ ROJAS